

BUIN. 2 6 MAY 2022

DECRETO ALCALDICIO N° /532/ **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Nº 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

- 2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 181**, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **OTEC Municipal**.
- 3.- El **Memorándum N° 1723**, de fecha 16 de Mayo de 2022, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el taller "Costura Básica", el cual se impartirá a través del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).
- 4.- El **Memorándum N° 1724**, de fecha 16 de Mayo de 2022, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el taller "Técnicas de Bordado", el cual se impartirá a través del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).
 - 5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar el taller.

DECRETO.

1.- Ratifiquese la realización de los talleres que a continuación se indican, a cargo del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Nombre	Costura Básica
Público	Hombres y mujeres mayores de 18 años.
Fecha de Inicio	Jueves 19 de Mayo de 2022
Fecha de Término	Martes 31 de Mayo de 2022
Horario	15:30 a 17:30 horas.
Total de clases y horas	5 clases / 10 horas.
Lugar de Ejecución	Centro Cultural de Buin.

Nombre	Técnicas de Bordado
Público	Hombres y mujeres mayores de 18 años.
Fecha de Inicio	Miércoles 18 de Mayo de 2022
Fecha de Término	Lunes 23 de Mayo de 2022
Horario	15:30 a 17:30 horas.
Lugar de Ejecución	Centro Cultural de Buin.

2.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL JUAN ASTUDILLO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
Control
DIDECO

- Archivo SECMU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD